

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHICULO (CAMIONETA) PLACA EGI 858 ASIGNADO A LA UNIDAD TERRITORIAL DE PUNO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65

1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Territorial Puno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo para los vehículos de placa **EGI -858**, asignado a la Unidad Territorial de Puno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

4. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo para los vehículos institucionales: Camioneta de placa **EGI -858**, de la UT Puno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

1.1 Objetivo General:

Contratar a una personal natural o jurídica que realice el servicio de mantenimiento preventivo del vehículo (Placa **EGI -858**) de la **UT Puno**, a fin de evitar averías o problemas futuros.

1.2 Objetivo Específico:

Se requiere de una empresa especializada que realice mantenimiento preventivo para la unidad vehicula de placa: **EGI -858**, asignada a la **UT Puno** del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

0106536: AFILIACION Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS - PUNO

6. ANTECEDENTES

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Dirección Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Dirección Ejecutiva, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

Mediante la Ley N° 32513, de fecha 4 de diciembre de 2025 se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo objeto es financiar el incremento de cobertura de las intervenciones orientadas a la

protección social correspondiente al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

7. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del vehículo asignado la UT Puno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, es tener la unidad vehicular en condición apta y adecuada para brindar así un servicio de calidad al funcionario y/o servidor público, salvaguardando la seguridad de los colaboradores de la institución.

8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

8.1. CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO

- El servicio de mantenimiento preventivo será a todo costo para los periodos 2026 y 2027, debe incluir el vehículo siguiente:

ITEM	PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	AREA	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	EGI-0858	MITSUBISHI	L200	PLATA ACERO	2012	UT PUNO	DIESEL

- El servicio de mantenimiento preventivo será a todo costo y debe incluir lo siguiente:
 - Mano de obra que incluye el servicio propiamente dicho y los insumos necesarios para la ejecución del mismo.
 - Repuestos y accesorios que sean necesarios cambiar, para el buen funcionamiento, los repuestos deberán ser nuevos acorde al modelo de la camioneta, reconocida por el mercado.
- No realizar adaptaciones de repuestos ni piezas que afecten el buen funcionamiento del mismo.
- El proveedor elaborará un informe técnico de los trabajos realizados por cada mantenimiento del vehículo
- El proveedor es responsable de los daños ocasionados a los vehículos durante su permanencia en el taller (Declaración Jurada simple)

8.2. DETALLE DEL TRABAJO A REALIZAR

- 8.2.1. Mantenimiento preventivo a todo costo (incluido mano de obra y repuestos), de acuerdo a la necesidad de los vehículos indicados en el punto 8.1 y de acuerdo al kilometraje, según cronograma de mantenimientos siguiente:

PROGRAMACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULO 2026

ITEM	PLACA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	EGI - 858						430000		435000	440000		445000

PROGRAMACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULO 2027

ITEM	PLACA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	EGI-858	450000		455000		460000		465000		470000		475000

- Las fechas son tentativas y están en relación al kilometraje a cumplir.
- Una vez culminado el servicio de mantenimiento preventivo, el Contratista deberá entregar todos los repuestos y consumibles cambiados (a fin de verificar el cambio de los mismos y evitar los cambios prematuros de repuestos y consumibles)

- 8.2.2. EL servicio de mantenimiento preventivo a realizar, se desarrollará en atención a las actividades siguientes:

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65****TABLA DE ACTIVIDADES - MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONETA 2026**

PUNTOS	INTERVALO DE SERVICIOS			
	EGI -858			
	430000	435000	440000	445000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
TRABAJOS A REALIZAR DENTRO DEL COMPARTIMIENTO DEL MOTOR				
Cambio de aceite de motor	R	R	R	R
Cambio de filtro de aceite de motor	R	R	R	R
Cambio de arandela de carter	R	R	R	R
Cambio de filtro de aire		R		R
Cambio de filtro de combustible		R		R
Cambio de aceite de corona delantero y posterior				
Cambio de balatas / pastillas de frenos delanteros		R		
Cambio de zapatas de frenos posteriores			R	
Cambio de correa de distribución		R		
Cambio de focos en general		R		
Cambio de plumillas de limpia parabrizas				
Cambio de barra estabilizadora		R		
Limpieza / mantenimiento de cremallera, Cambio de ponchos y rotula		L		
Limpieza de filtro de combustible	L		L	
Limpieza / lavado / siliconeado / aspirado de camioneta	L	L	L	L
Limpieza / lavado turbo		L		
Inspección / presión de aire y rotación en X las 4 ruedas	I	I	I	I
Inspección / reajuste de pernos, tuercas, grampas en general			I	
Inspección / alineamiento computarizado / balanceo / pesas de 4 ruedas				I
Inspección / reparación compuerta posterior				I
Inspección de gomas en general de cabina			I	
MANTENIMIENTO DEBE INCLUIR				
Materiales y mano de obra				
CODIGO DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO				
I: Inspección				
R: Cambiar				
L: Limpieza				

TABLA DE ACTIVIDADES - MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONETA 2027

PUNTOS	INTERVALO DE SERVICIOS					
	EGI-858					
	450000	455000	460000	465000	470000	475000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
TRABAJOS A REALIZAR DENTRO DEL COMPARTIMIENTO DEL MOTOR						
Cambio de aceite de motor	R	R	R	R	R	R
Cambio de filtro de aceite de motor	R	R	R	R	R	R
Cambio de arandela de carter	R	R	R	R	R	R

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65**

Cambio de filtro de aire		R		R		R
Cambio de filtro de combustible		R		R		R
Cambio de aceite de corona delantero y posterior	R					R
Cambio de balatas / pastillas de frenos delanteros	R			R		
Cambio de zapatas de frenos posteriores						R
Cambio de focos en general				R		
Cambio de plumillas de limpia parabrisa					R	
Cambio de barra estabilizadora	R				R	
Limpieza / mantenimiento de cremallera, Cambio de ponchos y rotula						
Limpieza / mantenimiento bomba de freno, caliper, bombines y fluidos						
Limpieza / mantenimiento bomba principal / bomba auxiliar de embrague y fluidos	L					
Limpieza de filtro de combustible	L	L	L		L	
Limpieza / lavado / siliconeado / aspirado de camioneta			L	L	L	L
Limpieza / lavado turbo	I	I			L	
Inspección / presión de aire y rotación en X las 4 ruedas			I	I	I	I
Inspección / reajuste de pernos, tuercas, grampas en general						I
Inspección / alineamiento computarizado / balanceo / pesas de 4 ruedas					I	
MANTENIMIENTO DEBE INCLUIR						
Materiales y mano de obra						
CODIGO DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO						
I: Inspección						
R: Cambiar						
L: Limpieza						

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

- Ser una persona jurídica o natural dedicada a rubro de mantenimiento de vehículos.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP (de ser el caso).
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

(La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su conformidad, (ii) constancias o certificados de trabajo, (iii) orden de servicio y su respectiva conformidad, (iv) constancia de prestación de servicio o (v) resoluciones de designación de inicio y fin.)

11. SEGUROS

No Aplica (indicar de corresponder)

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de las camionetas para cada mantenimiento, se

realizará en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados desde el día en que se hace entrega y/o ingresa al taller del contratista mediante un acta de entrada y salida, posterior a la suscripción del contrato.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará en el taller del postor adjudicado, dentro del área de la Unidad Territorial de Puno

14. PRODUCTO A OBTENER

El servicio a realizar en el periodo 2026 y 2027 corresponde la entrega de los documentos respectivos en cada mantenimiento solicitado en los puntos 8.2.1 y 8.2.2, que acrediten el servicio realizado, comprenderá los siguientes entregables:

El proveedor deberá presentar un informe del servicio realizado, en el cual informará de las acciones que fueron realizadas en el vehículo.

El mencionado informe emitido por el Contratista, deberá incluir también la siguiente información:

- Acta de ingreso al taller y salida después de realizar el mantenimiento o Guía de Internamiento firmado por el conductor a cargo y/o responsable del vehículo y responsable del taller respectivamente.
- Agregar fotos de los trabajos realizados
- Factura al crédito
- Carta de Garantía según numeral 15 del presente TDR

Los mismos que serán presentados a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de PENSIÓN 65, hasta los 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida el acta de salida el vehículo.

El producto será presentado vía Mesa de Partes Digital del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65 (<https://mdp.pension65.gob.pe/mpde/#/SolicitudTramite>).

OBLIGATORIO: El producto deberá contener el informe de actividades con el respectivo sustento, además del comprobante de pago electrónico al crédito con un mínimo de 10 días hábiles de vencimiento y la Validez del Comprobante de Pago Electrónico emitido (<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>).

15. GARANTÍA DEL SERVICIO

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: El periodo de garantía no debe ser menor de (06) seis meses.

16. VERIFICACION TECNICA DE LAS CONTRATACIONES

Los responsables encargados de la verificación técnica y la supervisión de la ejecución contractual estarán a cargo del conductor responsable del vehículo asignado y/o del Jefe de la UT Puno

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo del Jefe de la UT Puno

18. FORMA DE PAGO

El pago será en diez (10) armadas de acuerdo al costo obtenido por cada mantenimiento preventivo realizado durante el periodo correspondiente, previa recepción del producto y de la documentación establecida en el numeral 14 de los presentes términos de referencia.

19. PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

20. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinan con el proveedor: (Jefe de la UT Puno)
- Áreas responsables de las medidas de control: (Jefe de la UT Puno)
- Áreas que brindarán la conformidad: (Jefe de la UT Puno).

22. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

25. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un

incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSIÓN 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

26. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano

<https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeI3LRxAJegUG4vlnZ2dRiCvezEYZr_ceGzIZ_muaOocDU2sq/viewform

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia:

<https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxg6BPD-/view?usp=sharing>

27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de servicio, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo EL PROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato de servicio. Se entiende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en

forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

28. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

29. DECLARACION JURADA DE INTERES

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

30. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

31. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado. Bajo cualquier modalidad.

32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

33. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

No corresponde.

pensión65
tranquilidad para más personas

Firmado digitalmente por LEON
TICONA Luis Raul FAU 20547960051
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.06.2026 09:25:10 -05:00